



Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto
de Investigaciones Jurídicas de la UNAM

www.juridicas.unam.mx

PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS AMBIENTALES EN LA PROVINCIA DE ALBERTA*

Susan MCRORY

Aunque los libros de texto describen un conjunto de vías a través de las cuales los temas ambientales se llevan a tribunales, en Alberta, de forma práctica, casi todos los procedimientos penales se persiguen localmente a la luz de la Ley de Mejoramiento y Protección Ambiental (*Environmental Protection and Enhancement Act*), de alcance provincial, o bien conforme a la Ley de Pesca federal. Hay casos extraordinarios en los que la conducta es tan relevante que las persecuciones se sujetan al Código Penal, como en el caso de negligencia que causa la muerte.

En teoría, hay dos formas en las que la persecución de los delitos puede ser iniciada: puede presentar cargos una agencia investigadora o bien un individuo. Sin embargo, aun cuando el cargo recaiga en un particular, la oficina encargada de las querellas determina si el caso amerita seguir adelante.

Pese a que en los libros de texto se presentan muchos procesos a través de los cuales se resuelven los conflictos ambientales en Canadá, y en Alberta en particular, todos los procesos judiciales ambientales tienen lugar en el ámbito provincial. Se utiliza el Código Penal en casos que se consideran un crimen por negligencia penal; no obstante, al margen de ésta, en Alberta se utiliza únicamente la legislación provincial para resolver conflictos de diversa índole, incluido el ambiental.

A pesar de que un individuo puede levantar cargos, esto no ocurre con frecuencia. Por lo regular, los juicios provienen del Departamento de Justicia Federal o de otra oficina de policía.

* 2007.

Hay dos dependencias encargadas de perseguir los delitos: el Departamento de Justicia Federal y el Departamento Provincial de Justicia, y aunque la existencia de un sistema federal podría dar la impresión de que los departamentos de justicia federal y provincial están divididos, la realidad es que entre ambos hay un alto grado de cooperación.

I. ¿CUÁL ES LA DIFERENCIA ENTRE LAS INSPECCIONES Y LAS INVESTIGACIONES?

Mientras que un investigador en materia ambiental tiene las mismas facultades que la policía, así como el derecho de solicitar al juez una orden de cateo, la legislación ambiental le otorga poderes (para investigar y asegurar bienes) que pueden llegar a exceder las facultades de la policía en la investigación de verdaderos crímenes. En un intento de balancear estos poderes respecto a los derechos del acusado, muchas voces en el estudio de casos se preguntan si la evidencia debería dejarse de lado según si se trata de una inspección o de una investigación. Pero éste es un enfoque bastante complicado; en términos prácticos, las cuestiones son muy simples:

1. ¿Ha habido cumplimiento estricto después de que las oficinas de investigación recibieron poderes legales extraordinarios para investigar y asegurar bienes?
2. Las oficinas de investigación ¿han ejercido de manera justa este poder?

Si la oficina de investigación ha mostrado ineeficiencia para contestar afirmativamente ambas preguntas, los tribunales decidirán con base en la inspección y por encima de la investigación, como una forma de castigo. ¿De qué manera castigarán la investigación? Los tribunales pueden no considerar la evidencia o, de plano, desechar el caso.

II. ¿CÓMO SE PONE A PRUEBA EL TRABAJO DE LA OFICINA INVESTIGADORA?

Los cuestionamientos hacia la oficina investigadora obedecen casi siempre a una violación de derechos otorgados por la Carta Canadiense de Derechos y Libertades, que es parte de la Constitución Canadiense. Los juzgados tienen autoridad conforme al derecho consuetudinario para remediar

lo que consideran una injusticia o “abuso de autoridad” en la actuación de la fiscalía o dependencia a cargo de la investigación, pero incluso una denuncia de semejante abuso (de autoridad) se suele sustentar en una presunta violación a la Carta.

Un cuestionamiento sobre la admisibilidad de la evidencia obtenida durante una inspección o investigación se basará en el capítulo octavo de la Carta, que establece lo siguiente: “Todo mundo tiene derecho a estar seguro frente a una requisición o cateo que vaya más allá de lo razonable”.

III. *¿CÓMO SE PUEDE EVITAR UN CUESTIONAMIENTO DEL TRABAJO DE LAS OFICINAS DE INVESTIGACIÓN?*

Tratamos de asegurar el cumplimiento estricto de los requisitos de ley y el trato justo del acusado por parte de las oficinas acusatorias. Éste es un trabajo que ha de hacerse mucho antes de que el expediente se envíe a nuestra oficina para iniciar la persecución de los delitos. Para ello seguimos tres vertientes:

En primer lugar, damos a los investigadores numerosas sesiones de entrenamiento. En segundo lugar, trabajamos con los investigadores desde etapas tempranas de la investigación y les damos asesoría sobre cómo actuar. Finalmente, en Alberta, la agencia de investigaciones no procede a levantar cargos a menos que la Corona haya determinado que la intervención es apropiada y justa.

La clave para una persecución exitosa de los delitos en Alberta es trabajar con la oficina de investigaciones desde mucho tiempo antes de que el asunto llegue a la Corte.

ENVIRONMENTAL PROSECUTIONS IN THE PROVINCE OF ALBERTA*

Susan MCRORY

Although the textbooks describe many ways in which environmental matters may be brought before the court, the practice in Alberta is simpler. Almost all provincial-level environmental prosecutions are made under either the provincial Environmental Protection and Enhancement Act or the federal Fisheries Act. In rare cases of particularly egregious conduct, a prosecution may be made under the Criminal Code (for example, where a charge may be laid of criminal negligence causing death).

In theory, there are two ways that an environmental prosecution may be initiated: by a law-enforcement agency and by a private individual. However, even when the charge is laid by a private individual, the prosecutor's office determines whether the case proceeds, and charges are rarely brought by individuals in any event. Prosecutions are typically initiated by the provincial or federal Department of Justice, or by the police.

The two Departments of Justice, provincial and federal, are independent prosecuting agencies. Nonetheless they cooperate to a high degree, as do the federal and provincial investigating agencies.

I. WHY DO COURTS DISTINGUISH BETWEEN INSPECTIONS AND INVESTIGATIONS?

While the environmental investigators have the same common-law powers as the police, as well as the same power to apply for a search warrant, environmental legislation grants them additional powers of search

* 2007.

and seizure—powers far beyond those available to the police in their investigations of ordinary offenses. In court cases where these extraordinary powers must be balanced against the rights of the accused, because evidence was obtained in violation of those rights, judges have discussed at length whether the decision to exclude the evidence should depend upon a distinction between ‘inspections’ and ‘investigations’.

I suggest, however, that this is an overly complicated approach. In practice, the issues are very simple:

Has the investigating agency complied strictly with the terms of its extraordinary statutory powers of search and seizure?

Has the investigating agency acted fairly in the exercise of those powers?

If the investigating agency fails to meet either one of these tests, the courts will punish it by excluding the evidence, or even by throwing the case out altogether. The ‘inspection’/ ‘investigation’ distinction is merely a way of rationalizing this approach.

II. HOW DO TARGETS OF INVESTIGATING AGENCIES CHALLENGE AN AGENCY’S WORK?

Challenges to the work of the investigating agency are almost always based on a breach of a right granted by the Canadian Charter of Rights and Freedoms, a part of the Canadian Constitution. Courts have a common-law power to remedy what they judge to be unfairness, or ‘abuse of power,’ on the part of the prosecution or the investigating agency, but even a claim of such abuse is usually grounded on a claimed Charter violation.

A challenge to the admissibility of evidence obtained during an inspection or investigation will be based on section 8 of the Charter, which provides as follows: “Everyone has the right to be secure against unreasonable search or seizure”.

III. HOW DO THE INVESTIGATING AGENCIES AVOID A SUCCESSFUL CHALLENGE OF THEIR WORK?

Challenges are avoided by attention to the simple approach of the courts mentioned above: we prosecutors try to ensure that the investigating agency complies strictly with the statutory pre-requisites and that it

treats the accused fairly. This includes work done long before the file is referred to our office for prosecution. In Alberta, this work takes three approaches:

First, we provide investigators with numerous training sessions. Secondly, we work with the investigators from an early point in the investigation, advising them on how to proceed. Finally, the investigating agency does not lay any charge unless we the prosecutors have determined that it is appropriate and fair to proceed.

The key to successful prosecutions in Alberta is this cooperation between the prosecuting and the investigating agencies, long before the file is ever brought to court.